



Pleno Jurisdiccional Nacional Penal

Lima, 16 y 17 de Octubre

MATERIAL DE LECTURA

2009



PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL PENAL

Centro de Investigaciones Judiciales

Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac,
Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco,
Huancavelica, Huánuco, Huarura, Ica, Junín, La Libertad,
Lambayeque, Lima, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Moquegua,
Pasco, Piura, Puno, San Martín, Del Santa, Tacna, Tumbes y Ucayali

Lima, 16 y 17 de octubre de 2009

Justicia en Paz

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)
Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima – Perú
Teléfono: 410-1010 anexo 11573
www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Lucy Macarena Zare Chávez
- Greta Valencia Peña
- Marlene Elizabeth Veramendi Oliva
- Carolina Victoria Ortiz Cortez

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República

Javier Villa Stein
Presidente

Antonio Pajares Paredes
Luis Felipe Almenara Bryson
Manuel Sánchez-Palacios Paiva
Hugo Sivina Hurtado*
Elcira Vásquez Cortez
Francisco Artemio Távara Córdova
Enrique Javier Mendoza Ramírez
Robinson Gonzales Campos
Víctor Ticona Postigo
César Eugenio San Martín Castro
José Luis Lecaros Cornejo
Víctor Prado Saldarriaga
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza
Jorge Alfredo Solís Espinoza
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo

* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial
Presidente del Consejo Ejecutivo

Antonio Pajares Paredes
Juez Supremo

Jorge Alfredo Solís Espinoza
Juez Supremo

Flaminio Vigo Saldaña
Juez Superior

Darío Palacios Dextre
Juez Especializado

Hugo Salas Ortiz
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

Francisco Távara Córdova
Juez Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Iris Estela Pacheco Huancas
Juez Superior

Gerardo Octavio Sánchez – Porturas Ganoza
Juez Especializado

Justo Vera Paredes
Juez de Paz Letrado

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

Comisión de Actos Preparatorios

Juan Carlos Vidal Morales
Juez Superior
Presidente

Daniel Vásquez Cárdenas
Juez Superior

Edgar Gilberto Padilla Vásquez
Juez Superior

César González Aguirre
Juez Superior

Josué Pariona Pastrana
Juez Superior

Araceli Denis Baca Cabrera
Juez Superior

Gabino Alfredo Espinoza Ortiz
Juez Superior

Jorge Miguel Alarcón Menéndez
Juez Superior

ÍNDICE GENERAL

Presentación

Dr. Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial

Resolución Administrativa N° 091-2009-CE-PJ, que aprueba el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009.

Temas

I. La acreditación del tipo fuente en el procesamiento penal por delito de lavado de activos.

¿Cuál es la exigencia de acreditación del delito fuente en el procesamiento penal por delito de lavado de activos?

3

II. Desvinculación de la causa fiscal en los procesos sumarios.

¿Es posible la aplicación extensiva de los criterios de desvinculación de la acusación fiscal previstos en el artículo 285-A del Código de Procedimientos Penales, incorporado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 959, en la tramitación de los procesos sumarios? De ser afirmativa la respuesta bajo qué criterios puede aplicarse.

397

III. Inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto.

¿Es causal de inadmisibilidad del medio impugnatorio la inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto, en aplicación de lo previsto en el Código Procesal Penal, para el trámite de apelación de sentencias?

519

PRESENTACIÓN

El Pleno Jurisdiccional Nacional Penal 2009 es el primero de la presente gestión, que se celebra en la ciudad de Lima los días 16 y 17 de octubre del año en curso, reuniendo a Jueces Superiores de los 29 Distritos Judiciales del país, con miras a debatir problemas relacionados al ámbito de la jurisdicción penal que concluyan en Acuerdos Plenarios que unifiquen criterios jurisdiccionales en esta materia. Esto implica poner en debate algunos temas puntuales que vienen generando problemas interpretativos y aplicativos tanto en lo que a la norma sustantiva como procesal se refiere, pues sólo a partir de la consideración de las posiciones planteadas y los argumentos esgrimidos, se pueden llegar a establecer criterios comunes que sirvan de eficaz mecanismo orientador de la labor jurisdiccional.

Es este encomiable afán el que conduce a los Jueces de nuestra patria, a participar periódicamente en foros de discusión que a nivel institucional son expresión del compromiso asumido por el Poder Judicial, de cumplir con responsabilidad la función jurisdiccional que el Estado nos ha encomendado, para solucionar el conflicto o la incertidumbre jurídica, en aras de la paz social. Por ello, consensuar criterios de interpretación y/o aplicación en el ámbito penal, no sólo significa generar predictibilidad de las decisiones judiciales, y por ende, seguridad jurídica y confianza en la actuación de la judicatura, sino también, hacer realidad la igualdad material, en un nivel en que ésta es especialmente sensible, por encontrarse en juego el más importante de los derechos fundamentales de la persona: la libertad.

Bajo tal cometido, los materiales de lectura aquí reunidos, buscan sintetizar la doctrina jurídica y jurisprudencial –tanto nacional como comparada–, que inciden en el tratamiento de los temas propuestos por la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno; a saber: *la acreditación del delito fuente en el procesamiento penal por delito de lavado de activos; la desvinculación de la acusación fiscal en los procesos penales sumarios, y la inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de apelación de auto.*

El primero de los temas elegidos, busca determinar la necesidad de la acreditación del delito fuente en el procesamiento penal por delito de lavado de activos. Por otro lado, el segundo tema que se someterá a análisis, busca responder a la interrogante de si es posible o no la aplicación extensiva de los criterios de desvinculación de la acusación fiscal previsto en el artículo 285-A del Código de Procedimientos Penales, modificado por Decreto Legislativo 959, en la tramitación de procesos penales sumarios.

Y en lo que refiere, al tercer y último tema en debate, se plantea si es causal de inadmisibilidad del medio impugnatorio la inasistencia de la parte recurrente a la audiencia de *apelación de auto*, en aplicación de lo previsto en el inciso 3 del artículo 423° del Código Procesal Penal, o si por el contrario, a dicha audiencia pueden concurrir los sujetos procesales que lo estimen conveniente, respetándose el principio

de legalidad; no siendo de aplicación extensiva lo prescrito para las audiencias de *apelación de sentencia*.

Lograr alcanzar consensos a partir de estas discusiones, conducirá necesariamente a una revaloración de la jurisprudencia nacional, asignándole una mayor preeminencia dentro del sistema de fuentes del derecho. La unificación de criterios jurisprudenciales que trae consigo la predictibilidad, no hace más que afianzar la confianza en la labor jurisdiccional y fortalecer su imagen institucional, como poder independiente y autónomo, libre de intromisiones de otros poderes del Estado, de entes públicos o privados, de poderes económicos, de medios de información o de particulares, que impidan u obstaculicen el ejercicio constitucional de su potestad de administrar justicia en forma imparcial.

Asimismo, este Pleno Jurisdiccional Nacional Penal debe servir, también, para que nuestros jueces penales, recuerden que el Derecho Penal debe ser entendido como de "última ratio" y de "intervención mínima"; por lo que, en sus manos está enfrentar la crisis del sistema de administración de justicia penal, que tiende a una sobrecriminalización que no hace más que sobrepoblar cárceles, sin tener en cuenta verdades políticas de prevención en materia criminal.

Así resumimos brevemente la temática y los objetivos que orientarán el desarrollo del presente Pleno Jurisdiccional Nacional Penal 2009, que por su importancia, incidirá en el mejoramiento de la justicia penal en nuestro país.

Por todo ello, renovando nuevamente nuestro compromiso con la judicatura nacional, es que a través de estas líneas, extendiendo mis saludos a los jueces participantes, así como a los organizadores del presente evento convocado en el marco del Plan Anual de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales, aprobado por Resolución Administrativa N° 091-2009-CE-PJ; cuyo objetivo fundamental es la unificación de criterios jurisdiccionales, que en resumen es la preocupación constante de este Poder del Estado en su tarea de mejorar el servicio de administración de justicia.

Desde ya, abrigamos la convicción de que el material de lectura que hoy entregamos redundará en el debate enriquecedor que llevarán a cabo nuestros jueces este 16 y 17 de octubre; deseándoles el mayor de los éxitos en beneficio de la administración de justicia y, por ende, de los derechos ciudadanos.

Lima, octubre de 2009.

Dr. Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial